

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de agosto del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 498-2015-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 036-2015-ST (Expediente Nº 01028059) recibido el 03 de agosto de 2015, por medio del cual la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios solicita la conformación de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 60º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con los Arts. 126º y 128º de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 93º, 93.4 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece las autoridades competentes del Proceso Administrativo Disciplinario; señalando que en el caso de los funcionarios, el instructor será una Comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual están adscritos, los cuales serán designados mediante resolución del titular del sector correspondiente;

Que, por Resolución Nº 352-2015-R del 11 de junio de 2015, se aprobó, la Directiva Nº 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, que en su numeral 4.3, de la Comisión Especial Instructora, indica que es el Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios a que se refiere el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, realiza las acciones a que se refiere el numeral 4.2, y está compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector y el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, por Resolución Nº 393-2015-R del 30 de junio de 2015, se designó, la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios, presidida por el Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Director de la Oficina General de Administración, e integrada, en calidad de miembros, por el Mg. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, Director de la Oficina de Planificación y el Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, Jefe de la Oficina de Personal;

Que, con Resoluciones Nºs 456, 473 y 475-2015-R de fechas 21 y 27 de julio del 2015, se designaron nuevos directores y jefes, entre ellos al Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA como Director de la Dirección General de Administración; a la Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y al CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO como Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria;

Que, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante el documento del visto, solicita se actualice la conformación de la Comisión Especial Instructora de Proceso Administrativo para Funcionarios al haberse producido el cambio de los

funcionarios designados como integrantes de la misma, designados por Resolución N° 393-2015-R;

Estando a lo glosado; al Formato de Atención del Sistema de Trámite Virtual recibido del despacho rectoral el 04 de agosto de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º DESIGNAR, la COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA FUNCIONARIOS, como Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios de la Universidad Nacional del Callao, integrada según el siguiente detalle:**

- |                                                                                                                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| - <b>Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA</b><br>Director de la Dirección General de Administración (DIGA)             | Presidente |
| - <b>CPC. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO</b><br>Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria | Miembro    |
| - <b>Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS</b><br>Jefa de la Oficina de Recursos Humanos                                | Miembro    |

**2º DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 393-2015-R del 30 de junio de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.**

**3º DISPONER, que la citada Comisión cumpla sus funciones conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 352-2015-R y la normatividad vigente.**

**4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.**

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI,  
cc. dependencias académico – administrativas, ADUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.